MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA CENTRO
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
JOSE CASIMIRO ULLOA

Nº 174 -2019-DG-HEJCU

Resolución Directoral

Miraflores, 04 de Julio de 2019.

VISTO:

El Expediente Nº 19-007670-001 que contiene el Memorando N° 264-2019-OEA-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, el Memorando N° 353-2019-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 530-2019-OL-HEJCU emitido por la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444 (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2019-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2019 (en adelante PAC 2019) y mediante Resoluciones Directorales Nros. 022, 062, 064, 083, 088, 089, 090, 117, 164 y 171-2019-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias.

Que, en el PAC 2019 del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa, se ha programado la ejecución del procedimiento de Contratación Directa N° 007-2019-HEJCU: Adquisición de hemograma automatizado y gases electrolitos - pruebas de coagulación - marcadores cardiacos, toma de muestra y bolsas de sangre y tamizaje en donantes de sangre humana para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley, señala que la entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización.

Que, el numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 353-2019-OEPP-HEJCU de fecha 21 de junio de 2019, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1383 por el importe de S/. 301,935.20 para el procedimiento de Contratación Directa N° 007-2019-HEJCU: Adquisición de hemograma automatizado y gases electrolitos - pruebas de coagulación - marcadores cardiacos, toma de muestra y bolsas de sangre y tamizaje en donantes de sangre humana para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, a través de Informe N° 530-2019-OL-HEJCU, de fecha 01 de julio de 2019, la Oficina de Logística solicita la aprobación de expediente de contratación N° 016-2019-HEJCU para el procedimiento de Contratación Directa N° 007-2019-HEJCU: Adquisición de hemograma automatizado y gases electrolitos - pruebas de coagulación - marcadores cardiacos, toma de muestra y bolsas de sangre y tamizaje en donantes de sangre humana para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa por el monto de un trescientos un mil novecientos treinta y cinco con 20/100 soles (S/. 301,935.20) a fin de seguir con los trámites correspondientes.

Que, a través del Memorando N° 264-2019-OEA-HEJCU, de fecha 01 de julio del 2019, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 016-2019-HEJCU del procedimiento de Contratación Directa N° 007-2019-HEJCU: Adquisición de hemograma automatizado y gases electrolitos - pruebas de coagulación - marcadores cardiacos, toma de muestra y bolsas de sangre y tamizaje en donantes de sangre humana para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, a través de acto resolutivo, a fin de seguir con los trámites correspondientes.

Que, lo descrito en los párrafos precedentes permite la aprobación del expediente de Contratación N° 016-2019-HEJCU para el procedimiento de Contratación Directa N° 007-2019-HEJCU: Adquisición de hemograma automatizado y gases electrolitos - pruebas de coagulación - marcadores cardiacos, toma de muestra y bolsas de sangre y tamizaje en donantes de sangre humana para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En ese contexto, resulta necesario aprobar el expediente de contratación antes señalado mediante la resolución directoral respectiva.

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y de la Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 016-2019-HEJCU para el procedimiento de Contratación Directa N° 007-2019-HEJCU: Adquisición de hemograma automatizado y gases electrolitos - pruebas de coagulación - marcadores cardiacos, toma de muestra y bolsas de sangre y tamizaje en donantes de sangre humana para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por el importe de trescientos un mil novecientos treinta y cinco con 20/100 soles (S/ 301,935.20), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°- ENCARGAR a la Oficina de Logística la conducción y prosecución del trámite del Expediente de Contratación N° 016-2019-HEJCU aprobado, a efectos que asuma su competencia en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP. 32677 RNE. 17560

EEGY/JLMC/JCCF/JETA/LCD/jp
Distribución:
- Dirección General
- Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Of. Comunicaciones
- Archivo